



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD

Caldas, octubre veintiocho de dos mil veintiuno

Sustanciación	463
Proceso	Ejecutivo
Demandante	GONZALO DE JESUS CIFUENTES AYALA
Demandado	ELIZABETH BERGAÑO JARAMILLO Y OTRO
Tramite procesa	Rechaza Demanda
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00143-00

Mediante auto del 06/08/2021 se inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, se procediera a cumplir los requisitos allí exigidos, sin embargo, se observa que no se cumplió con el lleno de requisitos objeto de inadmisión. En ese orden de ideas, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 90 del C.G.P, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva que pretendía instaurar Gloria Patricia Gaviria Álzate en contra de Yessica Alejandra García Blandón, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se dispone la entrega de los anexos sin necesidad de desglose. Artículo 90 del Código de General del Proceso

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registro en los libros radicadores que se llevan en el despacho.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez3

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de
Caldas - Antioquia

*Certifica que el anterior Auto fue notificado
por Estados N°96 y fijado en la Secretaria del
Juzgado el día 29 de octubre de 2021 a las
8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria